



ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE NUEVAS NECESIDADES FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO JA023-14

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. De conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



5. Por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

6. Derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, el Consejo General el diez de enero de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo ACU-03-14, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se vió disminuido significativamente, lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

7. De conformidad con lo previsto por el artículo 64 fracción XX (SIC), inciso c), del Código es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo la evaluación del desempeño de los miembros del SPE.

8. Conforme a lo establecido en el artículo 48, fracción III del Estatuto, una vez que la Junta haya aprobado los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño, el Centro elaborará la lista del personal del Servicio Profesional y la presentará a la Junta para su aprobación y, en su caso, otorgará el ascenso de nivel en el rango correspondiente.

D172



9. Con fundamento en lo señalado por el artículo 64, fracción XV del Código y los artículos 38 y 39 del Estatuto, es atribución de la Junta autorizar el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los Servidores Públicos del Instituto Electoral, de la rama administrativa y miembros del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

10. La Junta, en su Cuarta Sesión Urgente del 19 de marzo de 2014 mediante Acuerdo JA023-14, aprobó los Resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2011, así como, la “Lista de personal del servicio profesional electoral que cumple con los requisitos para obtener el nombramiento de titularidad”; la “Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para ascender de nivel en el rango” y los “Criterios para el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2011”, misma que contiene la lista de funcionarios que cumplen con los criterios para recibir los estímulos correspondientes; documentos que acompañan el Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio profesional Electoral 2011.

11. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0552/2014 de fecha 23 de mayo de dos mil catorce, solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de la Junta como Nueva Necesidad, la cantidad de \$562,699.00 (quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al Acuerdo JA023-14.

12. Mediante Oficio IEDF/SJA/155/14, la Secretaría de la Junta, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informara si existían recursos disponibles para



solventar la petición prevista en el considerando que antecede, quien comunicó mediante diverso IEDF/SA/DRHyF/1115/2014, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA057-14

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por un monto de \$562,699.00 (quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al Acuerdo JA023-14 en el cual se aprobaron: “Lista de personal del SPE que cumple con los requisitos para obtener el nombramiento de titularidad”; “Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para ascender de nivel en el rango” y “Los Criterios para el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del desempeño 2011”.

Con observaciones de formuladas por la Secretaría Administrativa.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

[Handwritten signature]
D. 2



TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES**

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	Para dar cumplimiento al Acuerdo JA023-14 en el cual se aprobaron: “Lista de personal del SPE que cumple con los requisitos para obtener el nombramiento de titularidad”; “Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para ascender de nivel en el rango” y “Los Criterios para el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del desempeño 2011”.	IEDF/UTCDF/0552/2014	\$ 562,699.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$ 562,699.00

072
/